

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente).*

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 20 de Marzo.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial de Córdoba

Circular núm. 870

CONTADURÍA

Relación de las cantidades que adeudan y han de recandarse de los pueblos de esta provincia, por reparto de defensa contra la filoxera, durante el año actual, liquidadas al 29 de Febrero de 1904.

Primer trimestre de 1904

	Pesetas.
Aguilar	20 35
Baena	4 04
Belalcázar	40 38
Belmez	76 19
Cabra	15 40
Córdoba	6 03
Fuente Obejuna	68 22
Guijo	4 82
Hinojosa del Duque	102 84
Hornachuelos	2 71
Iznájar	8 43
Montalbán	3 28
Montemayor	7 30
Montilla	157 48
Nueva Carteya	0 61
Obejo	15 04
Posadas	33 42
Pozoblanco	128 34
Puente Genil	9 79
Rambla	13 54
Rute	29 47

Santaella	3 82
Santa Eufemia	1 45
Valsequillo	24 93
Villaharta	15 46
Villanueva del Duque	4 70
Villanueva del Rey	402 66
Villaviciosa	815 54
	2.016 24

Año de 1903

Aguilar	81 40
Baena	16 16
Belalcázar	161 55
Cabra	61 61
Fuente Obejuna	272 89
Guijo	19 28
Hinojosa del Duque	141 38
Hornachuelos	10 84
Iznájar	33 75
Montemayor	29 23
Montilla	629 95
Nueva Carteya	2 47
Obejo	60 16
Posadas	133 69
Pozoblanco	513 38
Puente Genil	39 76
Rambla	54 16
Rute	29 49
Santaella	15 30
Santa Eufemia	5 82
Valsequillo	99 78
Villaharta	61 87
Villanueva del Duque	18 83
Villanueva del Rey	1.610 65
Villaviciosa	2.262 16
	6.719 96

Ejercicios anteriores

Adamuz	840 31
Aguilar	14.710 74
Almedinilla	257 92
Baena	10.650 83
Belalcázar	1.360 24
Benamejí	1.437 39
Cabra	22.913 62
Carcabuey	14.298 50
Castro del Río	1.223 93
Doña Mencía	3.499 64

Dos Torres	242 64
Encinas Reales	399 28
Espiel	7.558 63
Fuente la Lancha	801 60
Fuente Obejuna	1.416 74
Granjuela	76 50
Guijo	232 02
Hinojosa del Duque	8.196 43
Hornachuelos	286 65
Iznájar	1.233 28
Lucena	16.838 61
Lúque	204 01
Montalbán	58 10
Montemayor	681 06
Montilla	18.091 65
Monturque	1.065 94
Nueva Carteya	1.115 05
Palenciana	221 85
Pedroche	1.247
Posadas	2.450 50
Pozoblanco	2 02
Priego	17.017 22
Puente Genil	30 93
Rambla	1.534 83
Rute	13.068 40
Santaella	36 70
Santa Eufemia	2.801 83
Torrecampo	3.203 84
Valsequillo	138 65
Villafranca	12
Villaharta	93 35
Villanueva de Córdoba	3.900 49
Villanueva del Duque	159 50
Villanueva del Rey	9.342 17
Villaviciosa	14.548 26
Viso	379 54
Zuheros	1.806 31
	201.686 76

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo acordado por la Comisión provincial, para conocimiento de los Municipios deudores y á los efectos del art. 114 de la ley orgánica Provincial vigente.

Córdoba 11 de Marzo de 1904.—El Presidente, Juan Mariano Algaba.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 590

Número del expediente 5.598

Don Alfé edo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel Enriquez, representante de don Juan Stuyk, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 25 de Febrero de 1904, solicitando se le concedan ciento cuarenta y nueve pertenencias para la mina denominada *Nieves*, de mineral hierro, sita en el término de Montoro y parajes conocidos por los Borregos y Las Cabezas, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Marzo de 1904, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mismo de la mina *La Sorpresa*, que es el centro del paramento E. de la segunda alcantarilla que existe en la carretera de Andújar á Villanueva del Duque, á contar desde la casilla de peones camineros llamada de los Borregos, en el kilómetro 23 de dicha carretera. Del punto de partida á la primera estaca se medirán 1.000 metros, en dirección N. magnético, 18° O.; de primera á segunda 500 metros E. 18° N.; de segunda á tercera 700 metros S. 18° E.; de tercera á cuarta 200 metros E. 18° N.; de cuarta á quinta 200 metros N. 18° O.; de quinta á sexta 100 metros E. 18° N.; de sexta á séptima 900 metros N. 18° O.; de séptima á octava 1.500 metros O. 18° S.; de octava á novena 1.400 metros S. 18° E., y de la novena al punto de partida 700 metros E. 18° N.

Lo que se publica de orden del se-

ñor Gobernador, por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Marzo de 1904.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 890

Número del expediente 5.599

Hago saber: que por don Antonio Redondo Herrero, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 29 de Febrero de 1904, solicitando se le concedan cuarenta y ocho pertenencias para la mina denominada *Cartaginesa*, de mineral cobre, sita en el término de Dos Torres y sitios nombrados dehesa de la Jara y quinta de Portero-Lobo, propiedad de los herederos de don Antonio Herrero, vecino de Dos Torres, que lindan por sus cuatro rumbos con la misma propiedad; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador, de 4 de Marzo 1904, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la fuente de las Peñuelas; desde mencionado punto en dirección Sur ó sea á la junta del camino de la Virgen de Luna, con el carril de Fuente Vieja, se medirán 800 metros; desde el mismo punto de partida en dirección N., ó sea en dirección al pozo del Moro, 800 metros; del mismo punto de partida se medirán 150 metros al E. y otros 150 al O., con lo que quedan determinados los cuatro ejes de las cuarenta y ocho pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador, por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Marzo de 1904.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 890

Número del expediente 5.600

Hago saber: que por don Pedro Serrano, representante de la sociedad minera de Onza, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia, fecha 29 de Febrero de 1904, solicitando se le concedan ciento diez pertenencias para la mina denominada *Sino Norte*, de mineral hulla, sita en el término de Hornachuelos, y sitios nombrados de Juan Cabrera, Colonia y carretera de Fuente Obejuna, sobre los kilómetros 22 á 27, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador, de 4 de Marzo de 1904, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la estaca primera del registro *El Sino*, número 5.520; desde este punto y con dirección al E. magnético coincidiendo con la línea N. de *El Sino*, se medirán 1.500 metros á la primera estaca; de esta 500 metros al N. segunda; de esta 2.000 al O. tercera; de esta

500 al S. cuarta, y de esta 700 metros al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las ciento diez pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador, por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Marzo de 1904.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 890

Número del expediente 5.602

Hago saber: que por don Diego Calle Cardador, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 5 de Marzo de 1904, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *San Agustín*, de mineral hierro, sita en el término de Montoro y sitio conocido por las Mañuelas, regajo de la Arquetilla, en propiedad de don Fernando Sepúlveda, al O. y al E. en la propiedad de don Antonio Vacas, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador, de 9 de Marzo de 1904, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el colmenar de la Arquetilla, que se encuentra destruido, tomando 150 metros dirección E.; al O. se medirán 100 metros; al N. 800 metros que se tomarán en una normal donde limita los 150 metros al E. fijo la lineación de los 800 metros al N. se dejará el rectángulo de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador, por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Marzo de 1904.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Ayuntamientos

ALMEDINILLA

Núm. 491

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del año 1903, formado por el Secretario del mismo en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 6

No tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del Alcalde don Pedro García Serrano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una carta fecha 7 del que cursa, que dirige el señor Presidente de la Excm. Diputación pro-

vincial, en la que manifiesta que el Excmo. señor Ministro de Agricultura, Industria y Comercio y Obras públicas, para que sea eficaz y provechoso á los pueblos su pensamiento de realizar con la mayor actividad posible el plan de caminos vecinales á que se refiere la Real orden de 13 de Agosto último, le ordena pregunte á los Alcaldes Presidentes de sus Ayuntamientos si dichas Corporaciones están dispuestas á cooperar con decisión á tan noble fin, y que manifiesten los medios y recursos con que traten de ayudar al Gobierno para que se lleve á cabo su propósito. La Corporación acordó contribuir á la realización de dichas obras con la cantidad que importe el pago de la expropiación de los terrenos de propiedad particular que sea preciso ocupar con referidas obras, y que una vez conocido su importe, se lleve cantidad necesaria á los presupuestos sucesivos, toda vez que en el formado para el del año de 1904 no existe consignación, y que este acuerdo se ponga en conocimiento de dicha superior autoridad.

Dada cuenta de una circular del señor Administrador de Contribuciones de esta provincia, número 2471, fecha 5 del que cursa, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 213, dictando reglas acerca de la forma y plazos en que han de ser devueltas las cédulas personales no expendidas durante el período voluntario y de las que se expidan después de dicho período á individuos que no figuren en los padrones, previniendo también que por las Corporaciones municipales se designe el funcionario que ha de encargarse de dicho servicio, la Corporación quedó enterada que la expendición de dichas cédulas se lleve á efecto por el Recaudador del impuesto en este municipio don José Ariza Sánchez, y autorizar á su representante don Manuel Jiménez Ronda para que recoja de la Administración el número de aquéllas que sea necesario.

Se acordó comisionar al Secretario de esta Corporación don Vicente Rodríguez Villuendas, para que entregue en la Administración de Contribuciones las cédulas personales no expendidas durante el período voluntario, y demás documentos prevenidos por la instrucción.

Se aprobó el nombramiento de alguacil hecho por el Alcalde Presidente, con fecha 9 del que cursa, en favor de José Matas Salazar.

También se acordó aprobar el estado de distribución de fondos del mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del Alcalde don Pedro García Serrano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de los *Boletines Oficiales* recibidos, se acordó su archivo en Secretaría y cumplir las disposiciones en ellos insertas.

Se aprobaron las cuentas siguientes, acordando su pago:

Una de don Justo Castillo Agui-

ra, importante 139'30 pesetas, por el material facilitado para el alumbrado público durante el primer semestre del corriente año.

Y otra de Pedro Castillo Aguilera, importante 398'80 pesetas, por gastos en la variación de un trozo de 125 metros de cañería de la fuente pública, en el sitio nombrado cortijo de la Pedriza.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del Alcalde don Pedro García Serrano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de los *Boletines Oficiales* recibidos, se acordó su archivo en Secretaría y cumplir las disposiciones en ellos insertas.

Se aprobaron las cuentas siguientes, acordando su pago:

Una de don Vicente Rodríguez Villuendas, importante 84 pesetas, por los gastos que le ha ocasionado el viaje hecho á Córdoba para entregar en la Administración de Contribuciones las cédulas personales que han quedado sin expender durante el período voluntario, y los demás justificantes prevenidos por la Instrucción.

Y otra de don Pedro Castillo Aguilera, importante 298'90 pesetas, por los gastos en la reparación de las paredes del cementerio de esta villa.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 4

No tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del Alcalde don Pedro García Serrano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de los *Boletines Oficiales* recibidos, se acordó su archivo en Secretaría y cumplir las disposiciones en ellos insertas.

Se acordó aprobar el nombramiento hecho por el señor Alcalde á favor de don Antonio Mora Rivas, para el cargo de Agente ejecutivo del Ayuntamiento, en vista de haber fallecido don José Lopera Serrano, que venía desempeñándolo.

También se acordó aprobar el estado de distribución de fondos del mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del Alcalde don Pedro García Serrano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de los *Boletines Oficiales* recibidos, se acordó su archivo en Secretaría y cumplir las disposiciones en ellos insertas.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Ingeniero encargado de las obras de construcción del camino vecinal de esta villa á sus huertas, en la que manifiesta que al dar principio á dichas obras se ha encontrado con que para dar al expresado camino la anchura reglamentaria, se hace preciso ocupar algunos terrenos de propiedad particular, entre los que se

encuentran los del Excmo. señor Duque de Medinaceli, por lo cual interesaba se le pusieran aquellos francos. La Corporación acordó que por el Alcalde presidente se dirija atenta instancia á la Excmo. señora Duquesa de Santo Mauro, interesándole se digne disponer que por el perito de su administración en Priego se practique el oportuno deslinde, toda vez que debiendo construirse el camino en cuestión sobre el de carne ó vía pecuaria de esta villa á Alcalá la Real, esta se halla roturada en su mayor parte é incluida en las propiedades de dicha señora, y que si resultara tener que ocupar algún terreno de la misma, se interese lo ceda en favor de este vecindario, obligándose la Corporación, caso contrario, á abonar la indemnización correspondiente.

Se acordó por último, que constando este Municipio según el último censo de población, de 4005 habitantes de derecho, procede elegir un Concejal más en la próxima renovación vial por el distrito primero, para completar el número de 12 de que debe constar esta Corporación, según lo dispuesto en el capítulo 2.º de la vigente Ley municipal, que además de las vacantes que hay que cubrir procedentes de los Concejales á quienes corresponde cesar, se cubra también la que existe por renuncia de don Cristóbal García Castillo, y que este acuerdo se anuncie al público y se ponga en conocimiento del señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión ordinaria del día 25

No tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia del Alcalde don Pedro García Serrano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el señalamiento de los locales en que han de constituirse las mesas, en las próximas elecciones de Concejales.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 1.º

No tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 8

No tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del Alcalde don Pedro García Serrano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de los *Boletines Oficiales* recibidos, se acordó su archivo en Secretaría y cumplir las disposiciones en ellos insertas.

Se acordó aprobar los repartimientos de Contribución rústica y urbana formados para el año de 1904, y que se expongan al público por término de ocho días.

También se acordó aprobar el estado de distribución de fondos del mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del Alcalde don Pedro García Serrano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de los *Boletines Oficiales* recibidos, se acordó su archivo en Secretaría y cumplir las disposiciones en ellos insertas.

Se acordó nombrar á don José Ariza Sánchez para que entregue en el Gobierno civil de la provincia las cuentas municipales del año de 1902, que se encuentran ultimadas.

Se aprobó la cuenta rendida por el Inspector de carnes don Antonio Cortés Gallardo, de los productos obtenidos por el impuesto del matadero público, desde el día 1.º de Enero del corriente año, hasta el 30 de Septiembre último, y que su importe de 72 pesetas se ingrese en arcas municipales.

Se acordaron los pagos siguientes:

A don Rafael García Coca, 52 pesetas, por la estrignina facilitada para dar muerte á los perros vagabundos.

Y á don Manuel Ruiz Simón, 165 pesetas, por la asistencia de la banda de música de su cargo á las veladas celebradas en las noches de feria del corriente año.

Se aprobó la cuenta rendida por don Rafael García Coca, de las medicinas suministradas á los enfermos pobres durante el segundo semestre del año pasado de 1902, importante 325 pesetas, acordando su pago.

Sesión ordinaria del día 29

No tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdo.

Almedinilla 30 de Enero de 1904.—El Secretario, Vicente Rodríguez.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer. Almedinilla 1.º de Febrero de 1904.—Vicente Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, A. Vega.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 893

Don Bernardo Serrano Romero, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento y asociados contribuyentes, constituidos en Junta municipal, el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir, durante los nueve meses que restan de este año, ó sea desde primero de Abril próximo hasta el treinta y uno de Diciembre por el tipo de 10.237'50 pesetas, señalase para que tenga lugar la subasta, por la urgencia del caso, el día 29 del actual, en estas casas consistoriales, de once á doce de la mañana, quedando de manifiesto en esta Secretaría, desde el día de hoy el pliego de condiciones que han de servir de base para dicho arriendo y el modelo de las proposiciones, que es el que á continuación se expresa:

D. F. de T.: (sus circunstancias) que acreditará acompañando su cédula personal, hace proposición al arriendo del arbitrio sobre el uso de pesas y medidas en esta villa, durante los nueve meses que restan de este año desde primero de Abril próximo, por la cantidad de... pesetas (en letra) y aceptación de todas las condiciones que constan del expediente respectivo, á cuyo efecto acompaña el resguardo de haber constituido en la depositaria municipal el cinco por ciento del tipo señalado para el remate (fecha en letra y firma del proponente.)

Fernán Núñez 16 de Marzo de 1904.—Bernardo Serrano.

Núm. 894

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento y asociados contribuyentes, constituidos en Junta municipal, el arriendo del impuesto sobre el transporte de vehículos destinados á la extracción de granos y líquidos en esta villa durante los nueve meses que restan de este año, ó sea desde el primero de Abril próximo al treinta y uno de Diciembre por el tipo de mil ochocientas setenta y cinco pesetas, señalase para la subasta, por la urgencia del caso, el día veinte y nueve del actual, de doce á una de la tarde, en estascasas consistoriales, estando de manifiesto desde el día de hoy, en esta Secretaría, el pliego de condiciones que ha de servir de base

para dicho arriendo y el modelo de las proposiciones, que es el que á continuación se expresa:

Modelo de las proposiciones

D. F. de T. (sus circunstancias que acreditará acompañando su cédula personal) hace proposición al arriendo sobre los vehículos de transporte en esta villa, durante los nueve meses que restan de este año, desde primero de Abril próximo, por la cantidad de..... pesetas (en letra) y aceptación de todas las condiciones que constan del expediente respectivo, á cuyo efecto acompaña el resguardo de haber constituido en la depositaria municipal el cinco por ciento del tipo señalado para el remate (fecha en letra y firma del proponente.)

Fernán Núñez 16 de Marzo de 1904.—Bernardo Serrano.

DOS TORRES

Núm. 896

Don Francisco García Arévalo Hija, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que cumplidos los requisitos señalados por el artículo 161 de la Ley municipal, quedan expuestas al público, por quince días, las cuentas municipales correspondientes al año 1902, durante los cuales pueden hacerse contra ellas las reclamaciones que consideren oportunas los habitantes de este término.

Dos Torres 14 de Marzo de 1904.—Francisco García Arévalo.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

Número 873

AÑO DE 1904

MES DE MARZO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio, con arreglo á lo determinado en el art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y teniendo en cuenta las aclaraciones de la Real orden circular de 28 de Enero de 1903 y Real decreto de 27 de Agosto de 1903.

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago			Total.
		Inmediato.	Diferible.	Voluntarios.	
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2028 02	»	»	2028 02
2.º	Policia de seguridad.	780 52	»	»	780 52
3.º	Policia urbana y rural.	1969 86	»	»	1969 86
4.º	Instrucción pública.	»	»	»	»
5.º	Beneficencia.	778 83	»	»	778 83
6.º	Obras públicas.	265	»	»	265
7.º	Corrección pública.	380 07	»	»	380 07
9.º	Cargas.	5175 01	»	»	5175 01
10.º	Obras de nueva construcción	166 66	»	»	166 66
11.º	Imprevistos.	100	»	»	100
12.º	Resultas.	»	»	»	»
TOTALES.		11643 97	»	»	11643 97

Montilla 1.º de Marzo de 1904.—El Contador, Francisco Ceferino Varo.

Sesión del día 4 de Marzo de 1904

Vista la precedente distribución de fondos, el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Salas.—El Secretario, José García Moyano.

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Núm. 876

Año de 1904.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuestos autorizados y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
	Pesetas.	Pesetas.	En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
1 Propios.....	9.118 28	37 50		9.080 78
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	103.907 94	17.144 88		86.763 06
4 Beneficencia.....	18.873 21	3.501 25		15.371 96
5 Instrucción pública.....	189 24			189 24
6 Corrección pública.....	48.632 44			48.632 44
7 Extraordinarios.....	63.107 41	435 27		62.672 14
8 Ampliación.....		60.373 06	60 373 06	
9 Resultas.....		91.384 07	91.384 07	
10 Recursos legales para cubrir el déficit	1.638 509 64	263 500		1.375.009 64
11 Reintegros.....				
TOTALES DE INGRESOS.....	1 882 338 16	436.376 03	151 757 13	1 597.719 26
PAGOS				
	Pesetas.	Pesetas.		
1 Gastos del Ayuntamiento.....	88.986	14.778 41		74.207 59
2 Policía de seguridad.....	88.408 15	11.285 20		77.122 95
3 Policía urbana y rural.....	302.198 50	31.523 69		270.674 81
4 Instrucción pública.....	66.795	16 772 63		50.022 37
5 Beneficencia.....	78.219 30	8 457 66		69.761 64
6 Obras públicas.....	103 950	3.365 61		100.584 39
7 Corrección pública.....	80 029 84	7.788 04		72.241 80
8 Montes.....				
9 Cargas.....	975.062 07	161.832 13		813.229 94
10 Obras de nueva construcción.....	63.689 30			63.689 30
11 Imprevistos.....	35.000	7.733 76		27.266 24
12 Ampliación.....		84.366 68	84.366 68	
13 Resultas.....				
TOTALES DE PAGOS.....	1 882 338 16	347.903 81	84.366 68	1 618.801 03
EXISTENCIA EN CAJA.....		88.472 22		
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS...		436.376 03		

Córdoba 29 de Febrero de 1904.—El Contador, Antonio Vazquez.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde Presidente, R. Conde.

Capitanía general de Andalucía

HOSPITAL MILITAR DE CÓRDOBA

Núm. 885

ANUNCIO

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los viveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo venidero en este establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 30 del corriente, á las nueve horas:

Aceite vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 3/4 de pulpa y 1/4 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas, sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino de Jerez, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Leña seca de encina ú olivo.

Velas de esperma.

Observaciones

1.ª Los artículos serán puestos en el establecimiento, de cuenta y riesgo de los abastecedores.

2.ª Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán

muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben, para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

3.ª Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 15 de Marzo de 1904.—

El Administrador, Manuel Martín.—

V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, José Martínez.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Modelación impresa para las operaciones de quintas.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

CERTIFICADOS trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

PRESUPUESTOS Los impresos para la formación de presupuestos.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

Libros é impresos para Juzgados municipales.

APENDICE á los amillaramientos de rústica y urbana.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios.

LIBRAMIENTOS con los nuevos impuestos y re cargos.

LOS EXPEDIEN- tes para guardas jurados.

LOS LIBROS para la contabilidad municipal.

RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA